

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 18 de Noviembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.476/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.050/14 de 17 de Septiembre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 057/2014, "Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio", ID 3447-215-LP14; Acta de Apertura de 14 de Octubre de 2014; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.249/14, recibido el 17 de Noviembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a Constructora Ciben Ltda.; Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, RUT 76.094.667-2, representada por don **Erick Héctor Christie Mella**, ambos con domicilio en Mar del Norte N° 4789, Iquique; la Propuesta Pública N° 057/2014, denominada "**Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio**", ID 3447-215-LP14.
- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 057/2014, "**Construcción Sede Social J.V. Mujeres Emprendedoras II, Alto Hospicio**", ID 3447-215-LP14, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$142.523.347.- (ciento cuarenta y dos millones quinientos veintitrés mil trescientos cuarenta y siete pesos)**, Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 103 (ciento tres) días corridos, más 45 (cuarenta y cinco) días corridos** de entrega de expediente de obras, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.



(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.476/2014.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 114.05.62, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*RR*

RRD/LRM

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secoplac

Sec. Municipal

Encargado Portal

